



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 080 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 26 JUN. 2009

### **VISTOS:**

La Carta PSV N° 0309-2009 de fecha 05 de Junio de 2009, emitida por el Representante Legal de la empresa PSV Constructores S.A., el Informe N° 057-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 15 de Junio de 2009, emitido por el Inspector del Proyecto, el Informe N° 062-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO de fecha 15 de Junio de 2009, emitido por el Coordinador del Proyecto, el Memorandum N° 409-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 15 de Junio de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 171-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 23 de Junio de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 02 de Febrero de 2009, se suscribió con **EL CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A.**, el Contrato N° 010-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo bajo el sistema A Suma Alzada, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO"** por un Valor Referencial de S/. 1'508,421.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, **EL CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A.**, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario del plazo de ejecución del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los inconvenientes suscitados con las municipalidades de San Miguel y La Perla, al ser un proyecto que se encuentra ubicado en las mismas áreas donde se realizará el proyecto a cargo, generando de esta manera una superposición e interferencia.

Que, mediante Informe N° 057-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 15 de Junio de 2009, el Inspector del Proyecto opina que se debe otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por treinta (30) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales derivados de la modificación del plazo contractual, informando que en la presente Ampliación de Plazo N° 01 no se ha tomado en consideración el tiempo utilizado por el Inspector para la revisión y remisión de observaciones, así como el tiempo tomado por la Consultora para el levantamiento de las observaciones formuladas por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 062-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO de fecha 15 de Junio de 2009, el Coordinador de Estudios, justifica los motivos expuestos



para otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consultor, manifestando la procedencia de la misma, coincidiendo con el Inspector en la necesidad de conceder mayor plazo, dado que no está dentro de las posibilidades del Consultor resolver las interferencias suscitadas con terceros;

Que, mediante Memorándum N° 409-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 15 de Junio de 2009, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad a lo informado en el presente caso;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, del Contrato N° 010-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los argumentos indicados en la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Consultor.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO", precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 17 de Julio de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Luis Sattui Castañeda*  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 010-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO"**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO", suscrito el 02 de Febrero de 2009, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007 de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y de la otra parte EL CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A. (conformado por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., con RUC N° 2011218202, con Código N° S0064887, emitido por Consucode como Proveedor de Servicios, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 01783, emitido por Consucode con fecha 15 de Enero de 2009, con domicilio en Calle los Zorzales N° 160, Urbanización El Palomar, San Isidro, inscrita en la Partida N° 00378496 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por el Sr. MARIO PEÑA FUENTES, identificado con D.N.I. N° 06109501, con RUC N° 10061095018, con Código RNP N° S0437184, emitido por Consucode como Proveedor de Servicios, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 01786 emitido por Consucode con fecha 15 de Enero de 2009, con domicilio en Calle los Zorzales N° 160, Urbanización El Palomar, San Isidro) con domicilio común en la Calle los Zorzales N° 160, Segundo Piso, Urb. El Palomar, San Isidro, debidamente representado por el Sr. MARIO PEÑA FUENTES, identificado con D.N.I. N° 06109501, según Contrato de Consorcio de fecha 16 de Enero de 2009, a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Que, con fecha 02 de Febrero de 2009, se suscribió el CONTRATO N° 010-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con ELCONSULTOR, para llevar acabo la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO", por la suma de S/. 1'508,421.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 010-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 000 -2009-Gobierno Regional del Callao GRI, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento cincuenta (150) días calendario.

REGION CALLAO  
Vº Bº  
GRI

REGION CALLAO  
OFICINA DE ASIGNACIÓN  
TRANSFERENCIAS  
COMUNICACIONES Y  
TELECOMUNICACIONES  
Nº 001

CONSTRUCTORES S.A.

Ing. Mario Peña Fuentes  
Gerente General

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 010-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 02 de Febrero de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

26 JUN. 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PSV CONSTRUCTORES S.A.

  
.....  
Ing. Marlo .....ientes  
Corporación  
ELCONSULTOR

